

EXPEDIENTE: JUN/006/2016.

ACTORA: LUCÍA CONCEPCIÓN RAMÍREZ HAAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que en relación a la prevención y requerimiento que se hiciera a las partes mediante acuerdo de fecha veinte del mes y año en curso, se tiene que feneció el término de veinticuatro horas concedido a la parte actora para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a las personas que autorizaban para las mismas, sin que lo hiciera, no obstante se le apercibiera que de no hacerlo en el término señalado se fijarían para tal efecto los estados de este Tribunal; por su parte la autoridad responsable presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número PRE/667/16, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite copia certificada del proyecto de acta de la sesión permanente del Consejo General del día doce del mes y año en curso. Conste.- -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I. Se tiene por no cumplimentada la prevención dictada por esta autoridad jurisdiccional a la parte actora; en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento y se designan los estrados de este órgano jurisdiccional para las notificaciones de los acuerdos, y en su caso sentencia definitiva del expediente en que se actúa, y- - - - -

II. Téngase por presentado el escrito número PRE/667/16, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo y su respectivo anexo, instruyéndose al Secretario General de Acuerdos, lo remita a la ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González para los efectos legales que resulten procedentes.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- - - - -